

RECTIFICACIONES

Rectificación al Reglamento (CEE) n° 1737/88 de la Comisión, de 20 de junio de 1988, relativo al régimen común aplicable a las importaciones de determinados productos textiles originarios de terceros países

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas n° L 155 de 22 de junio de 1988)

Página 13, en la categoría 7 del Anexo :

en lugar de : « Indonesia BNL 218
 CEE 414 »,
léase : « Indonesia BNL 22
 CEE 218 ».

Rectificación al Reglamento (CEE) n° 1784/88 de la Comisión, de 24 de junio de 1988, por el que se fijan las restituciones a la exportación en el sector de los huevos

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas n° L 158 de 25 de junio de 1988)

Página 10, en la nota (1) al pie del cuadro del Anexo, en el punto 06 :

en lugar de : « todos los destinos, a excepción de los Estados Unidos de América y los destinos mencionados en el punto 05 »,
léase : « todos los destinos, a excepción de los destinos mencionados en el punto 05 ».

Rectificación al Reglamento (CEE) n° 1802/88 de la Comisión, de 27 de junio de 1988, que fija las exacciones específicas aplicables a las carnes de vacuno procedentes de Portugal

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas n° L 160 de 28 de junio de 1988)

Página 31, en el Anexo :

a) Código NC 0201 20 31 y 0201 20 39

en lugar de : « 65,48 »

léase : « 65,49 »

b) Código NC 0202 30 10

en lugar de : « 81,68 »

léase : « 91,68 »

c) Código NC 0202 30 50

en lugar de : « 88,68 »

léase : « 91,68 »

Esta rectificación sustituye a la aparecida en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas n° L 163 de 30 de junio de 1988*, página 31, que queda por tanto anulada.